



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°.

**129/05**

Salta, **10 ABR 2005**

Expediente 12.511/04.-

VISTO:

El Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución N° 105-05 del Consejo Directivo de esta Facultad, interpuesto por la apoderada de la lista "Responsabilidad y Trabajo" del Estamento Auxiliares de la Docencia, Lic. Sonia APARICIO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de tratar el mencionado Recurso el Consejo Superior de la Universidad dispone, mediante Resolución 103/05, suspender las elecciones en la Facultad de Ciencias de la Salud previstas para el día 15-04-05 con el propósito de elegir representantes de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario, Estudiantes y Graduales ante los Consejos Directivo, Superior CIUNSA.

Que el Dictamen N° 7940 de Asesoría Jurídica (fs. 360) expresa: "La Srta. Sonia Aparicio interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Res. N° 105/05-FCS que anula lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud designada por Res. N° 501/04 y 90/05. Tales Resoluciones integraron la Junta Electoral con 12 miembros en Sede Central y 3 miembros en Sede Regional Orán, sin especificar la condición de titulares y suplentes, además de haberse detectado disparidad en las firmas que suscribieron las diferentes actas emitidas por la misma. Ya la Comisión Coordinadora Electoral tuvo oportunidad de expedirse en Dictamen N° 2/05 y 3/05 en los cuales, en lo pertinente, establece que el Reglamento Electoral General en su Art. 10 determina que: El Consejo Directivo de cada Facultad designa una Junta Electoral integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Por consiguiente, el Consejo Directivo de la Facultad debe observar estrictamente el cumplimiento de tal disposición, siendo esta una facultad totalmente reglada que inhibe de toda modificación e interpretación a ese respecto, lo que constituye competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de la Universidad por imperio del citado art. 139 del Estatuto universitario. De modo que toda norma que establezca una integración distinta a la predeterminada por el mencionado Art. 10, deviene nula de nulidad absoluta e insalvable, por incompetencia en razón de la materia, en tanto se vulnera la ley aplicable (art. 14 inc. b de la Ley 19.149 - Ley Nacional de Procedimientos Administrativos). Asesoría Jurídica comparte totalmente los dictámenes de la Comisión Coordinadora Electora en la cuestión referida a la integración de la Junta Electoral. Por lo tanto, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Srta. Sonia APARICIO".

Que en Sesión Extraordinaria convocada al efecto el Consejo de constituyó en Comisión, analizó el tema elaboró y aprobó el siguiente Despacho:

1. Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución CD 105-05, interpuesto por Lic. Sonia APARICIO apoderada de lista "Responsabilidad y Trabajo" del Estamento Auxiliares de la Docencia; teniendo en cuenta el Dictamen N° 7940 del Servicio Asesoría Jurídica de la Universidad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°.

**129/05**

Salta, **10** ABR 2005  
Expediente 12.511/04.-

2. Ratificar la Resolución CD 105-05 mediante la cual se anula todo lo actuado por la Junta Electoral, dejando establecido que tal resolución se sustenta en el hecho que este propio Consejo constituyó la Junta Electoral de la Facultad sin respetar lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Universidad.
3. Dejar sin efecto, por los motivos antes mencionados, las Resoluciones 501/04, 051/05 y 090/05 del Consejo Directivo de esta Facultad.
4. Teniendo en cuenta que en ningún sentido se cuestionó el accionar de la Junta anterior, se constituyó la Junta Electoral de la Facultad, en base a la nómina que obra a fs. 3, 13 y 160, con 1 representante del Estamento Profesores, 1 representante del Estamento Auxiliares de la Docencia y 1 representante del Personal de Apoyo Universitario y cuyo orden a fin de establecer la calidad de titular o suplente, se realizó mediante sorteo resultando:  
Titulares: Lic. Carlos Enrique PORTAL  
Lic. Mirella PERALTA de PEREZ  
Sr. Leonardo CASTELLI  
Suplentes: Ing. María J. MORON JIMENEZ  
Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ  
Srta. Sandra Elizabeth OLIVERA
5. Designar como delegados de la Junta Electoral en Sede Regional Orán al Sr. Julio MENDEZ como titular y Sr. Jorge MARTINEZ como Suplente.
6. Solicitar al Consejo Superior la aprobación de un nuevo cronograma electoral, proponiendo como fecha del acto eleccionario el día 16-05-05, debido a que durante el 11 al 14 de Mayo se realizará en la ciudad de Córdoba el Congreso Argentino de Graduados en Nutrición, al que asistirán numerosos docentes, graduados y alumnos de esta Facultad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(en Sesión Extraordinaria N° 03-05 del 18-04-05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración en contra de la resolución CD 105-05, interpuesto por la apoderada de la Lista del Estamento Auxiliares de la Docencia "Responsabilidad y Trabajo", Lic. Sonia Noemí APARICIO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Ratificar la Resolución CD 105-05 mediante la cual se anula todo lo actuado por la Junta Electoral, dejando establecido que tal decisión se sustenta en el hecho que este propio Consejo constituyó la Junta Electoral de la Facultad sin respetar lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto las Resoluciones CD 501/04, 051/05 Y 090/05.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°. **129/05**

Salta, **10 ABR 2005**  
Expediente 12.511/04.-

ARTICULO 4°.- Constituir la Junta Electoral de la Facultad en base a la nómina que obra a fs. 3, 13 y 160, teniendo en cuenta que en ningún sentido se cuestionó el accionar de la Junta anterior, con 1 representante del Estamento Profesores, 1 representante del Estamento Auxiliares de la Docencia y 1 representante del Personal de Apoyo Universitario y cuyo orden a fin de establecer la calidad de titular o suplente, se realizó mediante sorteo resultando:

Titulares: Lic. Carlos Enrique PORTAL  
Lic. Mirella PERALTA de PEREZ  
Sr. Leonardo CASTELLI  
Suplentes: Ing. María J. MORON JIMENEZ  
Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ  
Srta. Sandra Elizabeth OLIVERA

ARTICULO 5°.- Designar como delegados de la Junta Electoral en Sede Regional Orán al Sr. Julio MENDEZ como titular y Sr. Jorge MARTINEZ como Suplente.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Consejo Superior la aprobación de un nuevo cronograma electoral, proponiendo como fecha del acto eleccionario el día 16-05-05.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y remítase copia a Secretaria Académica, Lic. Sonia Aparicio, miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Sede Regional Orán y siga al Consejo Superior, a sus efectos.-

Fac. Cs. De la Salud
R.C.C.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

*[Firma]*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud